

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, por intermedio de la Agencia de Innovación Fueguina (AITF), del Ministerio de Economía, de la Secretaría Legal de Gobierno y de las áreas que correspondan, remita a esta Cámara, dentro de un plazo de quince (15) días hábiles, la siguiente información vinculada a la Contratación Directa Nº 08/2026 RAF 29, correspondiente al desarrollo, mantenimiento, soporte, evolución tecnológica y servicios asociados relativos a la Plataforma Gubernamental Suite GEN y sistemas relacionados:

1. copia íntegra del expediente administrativo correspondiente;
2. copia íntegra de todos los dictámenes técnicos, jurídicos, financieros, presupuestarios y de control emitidos con relación al procedimiento;
3. causal jurídica y administrativa que fundamentó la utilización del mecanismo de contratación directa, indicando expresamente el encuadre normativo aplicable, artículo, inciso y reglamentación correspondiente, acompañando los informes y dictámenes que acrediten la imposibilidad, inconveniencia o falta de razonabilidad de acudir a procedimientos competitivos ordinarios;
4. identificación de la empresa adjudicataria, razón social, CUIT, composición societaria, autoridades, antecedentes comerciales, experiencia acreditada y detalle de contrataciones previas efectuadas con el Estado provincial;
5. nómina de oferentes invitados, ofertas recibidas, actas de apertura, cuadros comparativos, informes de evaluación y toda actuación vinculada al proceso de selección;
6. detalle de los criterios técnicos, económicos, financieros y funcionales utilizados para determinar el monto adjudicado;
7. monto total adjudicado, monto mensual comprometido, impuestos incluidos, modalidad de certificación de servicios, condiciones de pago y discriminación económica por cada prestación incluida en la contratación;
8. impacto presupuestario plurianual de la contratación;
9. partidas presupuestarias afectadas y fuente de financiamiento correspondiente;
10. cronograma de pagos previsto y estado actual de ejecución contractual;
11. mecanismos de auditoría, fiscalización, monitoreo y seguimiento contractual implementados;
12. cláusulas de redeterminación de precios previstas y metodología aplicable;
13. detalle integral y discriminado de las prestaciones incluidas en el contrato;
14. especificación de los sistemas, plataformas, bases de datos, módulos y servicios alcanzados por la contratación.

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

15. identificación de las herramientas de inteligencia artificial incorporadas o previstas, indicando finalidad, proveedores tecnológicos, modelos utilizados, intervención humana prevista, mecanismos de trazabilidad, control, auditoría y prevención de errores o sesgos;
16. evaluaciones de impacto efectuadas en materia de protección de datos personales, ciberseguridad, integridad informática, trazabilidad de accesos, resguardo documental, copias de seguridad y protocolos de respuesta ante incidentes;
17. medidas implementadas para garantizar la protección y confidencialidad de datos personales y de información pública sensible administrada por los sistemas contratados;
18. información relativa a la titularidad, disponibilidad, acceso, auditabilidad y transferencia del código fuente desarrollado;
19. régimen de propiedad intelectual, licencias, derechos de uso, modificación, reutilización, interoperabilidad, portabilidad de datos y plan de continuidad o migración ante finalización, rescisión o incumplimiento contractual;
20. Intervención efectuada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia y demás organismos de control;
21. copia de eventuales ampliaciones, modificaciones, prórrogas, adendas o renegociaciones contractuales previstas o suscriptas; y
22. informe respecto de sí, con carácter previo a la adjudicación, se efectuó evaluación de capacidad técnica interna de la Agencia de Innovación Fueguina para ejecutar total o parcialmente las prestaciones contratadas, acompañando relevamientos, informes técnicos y fundamentos que justificaron la tercerización integral o parcial de los servicios.

Artículo 2º.- Solicitar al Poder Ejecutivo informe respecto de la estructura de personal dependiente de la Agencia de Innovación Fueguina (AITF), indicando:

1. cantidad total de agentes dependientes del organismo;
2. discriminación del personal según modalidad de vinculación:
 - a) planta permanente;
 - b) planta transitoria;
 - c) personal contratado;
 - d) locaciones de servicio;
 - e) horas cátedra; y
 - f) otras modalidades.
3. nómina de autoridades superiores y estructura orgánica vigente;
4. cantidad de cargos jerárquicos existentes;
5. cantidad de cargos creados, modificados o suprimidos desde el año 2023;
6. distribución del personal por dependencia y localidad;

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

7. cantidad total de agentes incorporados desde el año 2023; y
8. misiones y funciones vigentes de cada área, dirección, coordinación o unidad dependiente de la AITF, identificando especialmente aquellas vinculadas al desarrollo, mantenimiento, soporte, auditoría, implementación y administración de sistemas informáticos.

Artículo 3º.- Solicitar al Poder Ejecutivo informe respecto del gasto salarial y ejecución presupuestaria correspondiente a la Agencia de Innovación Fueguina (AITF), indicando:

1. masa salarial mensual consolidada del organismo;
2. evolución del gasto salarial entre los ejercicios 2023, 2024, 2025 y 2026;
3. presupuesto vigente correspondiente al Inciso 1 – Personal;
4. ejecución presupuestaria acumulada del Inciso 1;
5. presupuesto total vigente del organismo por inciso, programa, actividad y fuente de financiamiento, discriminando crédito original, modificaciones presupuestarias, crédito vigente, devengado, pagado y saldo disponible;
6. detalle de erogaciones correspondientes a:
 - a) guardias;
 - b) horas extras;
 - c) productividad;
 - d) suplementos;
 - e) bonificaciones; y
 - f) adicionales especiales.
7. cantidad total de horas extras liquidadas mensualmente;
8. cantidad de agentes alcanzados por adicionales salariales; y
9. impacto presupuestario anual de dichos conceptos.

Artículo 4º.- Solicitar al Poder Ejecutivo informe respecto del régimen de horas cátedra asignadas en el ámbito de la Agencia de Innovación Fueguina (AITF), indicando:

1. cantidad total de personas que cumplen funciones mediante asignación de horas cátedra;
2. carga horaria asignada en cada caso;
3. funciones efectivamente desarrolladas;
4. dependencia y localidad de prestación de servicios;
5. acto administrativo de otorgamiento correspondiente;
6. criterios técnicos, administrativos y funcionales utilizados para la asignación y renovación de horas cátedra;
7. mecanismos de control horario y verificación de cumplimiento de tareas;

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

8. cantidad de agentes con más de veinte (20) horas cátedra asignadas;
9. cantidad de renovaciones efectuadas desde el año 2024;
10. existencia de incompatibilidades detectadas;
11. fundamentos normativos utilizados para la asignación de horas cátedra en funciones administrativas, técnicas, informáticas, de gestión, coordinación o soporte que no consistan estrictamente en actividades educativas, de capacitación o formación;
12. informe respecto de la existencia de personas que simultáneamente revistan como agentes públicos, contratados, locadores, autoridades, asesores o proveedores del Estado provincial; y
13. impacto presupuestario anual destinado a dicho régimen.

Artículo 5º.- Solicitar al Poder Ejecutivo informe respecto de las recategorizaciones efectuadas en el ámbito de la Agencia de Innovación Fueguina (AITF), indicando:

1. cantidad total de agentes recategorizados desde el año 2023;
2. categorías de origen y destino;
3. agrupamientos alcanzados;
4. criterios utilizados para determinar las recategorizaciones;
5. intervención de áreas técnicas, administrativas y legales;
6. impacto presupuestario mensual y anualizado de las medidas adoptadas;
7. previsión presupuestaria incorporada para afrontar los incrementos salariales derivados de dichas medidas;
8. evolución comparativa del gasto salarial total del organismo entre los ejercicios 2023 y 2026; y
9. copia de los actos administrativos individuales o colectivos mediante los cuales se dispusieron las recategorizaciones correspondientes.

Artículo 6º.- Solicitar al Poder Ejecutivo informe respecto de los resultados de gestión y objetivos institucionales de la Agencia de Innovación Fueguina (AITF), indicando:

1. programas y políticas públicas ejecutadas;
2. indicadores de desempeño utilizados;
3. nivel de implementación efectiva de los sistemas alcanzados;
4. ahorro fiscal estimado derivado de procesos de digitalización;
5. cantidad de trámites digitalizados;
6. cantidad de capacitaciones, talleres y certificaciones desarrolladas;
7. cantidad de beneficiarios alcanzados por programas y acciones ejecutadas;
8. evaluación de impacto correspondiente a los Polos Creativos provinciales;

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

9. resultados obtenidos en materia de modernización administrativa y transformación digital; y

10. metas previstas, grado de cumplimiento alcanzado, documentación respaldatoria y criterios objetivos utilizados para medir resultados y eficiencia institucional.

Artículo 7º.- Solicitar al Poder Ejecutivo remita copia digital íntegra de toda la documentación respaldatoria vinculada a los puntos requeridos en la presente Resolución, incluyendo anexos, informes técnicos, documentación presupuestaria, contractual y toda otra actuación administrativa relacionada.

Artículo 8º.- Remitir copia de la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, a la Comisión de Legislación General y a la Comisión de Educación, Cultura, Medio Ambiente, Ciencia y Tecnología, a los fines de su tratamiento y eventual adopción de medidas complementarias.

Artículo 9º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE MAYO DE 2026.

RESOLUCIÓN Nº 153 /26.


Nadia LUJAN
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO


Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo